

C. LICENCIADO PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1o, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1º, 3º, 5º, 13, 14, 26, 27, 28 del Bando Municipal de Carmen; 1º, 2º, 11, 17, 18 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen; y 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 7º, 16, 20, 90, 104 y 105 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en su Trigésimo Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 26 del mes de mayo del año dos mil diecisiete, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 172

RELATIVO A LA CONVOCATORIA QUE ESTABLECE LAS BASES PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO "CIUDAD DEL CARMEN, EDICIÓN 2017", INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA QUE DICTAMINARÁ EL RESULTADO DE LAS CANDIDATURAS QUE SE PROMUEVEN PARA RECIBIR DICHA CONDECORACIÓN EN SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, Y AUTORIZACIÓN PARA INTEGRAR A LOS TITULARES DE LOS PODERES DEL ESTADO E INTERVENCIÓN DEL C. LIC. ALEJANDRO RAFAEL MORENO CÁRDENAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES

A).- Que a través del oficio número P/1694/2017, de fecha 17 de mayo del año 2017, el **C. Licenciado Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal de Carmen**, remite a la Secretaría de Ayuntamiento, para ser turnado a Sesión de Cabildo la iniciativa con proyecto de acuerdo consistente en la convocatoria que establece las bases para el entrega de la medalla al mérito ciudadano "Ciudad del Carmen, edición 2017"

B).- La iniciativa que el Presidente Municipal de Carmen, presenta ante la Secretaría del Ayuntamiento, para ser turnada al pleno del Cabildo con proyecto de acuerdo en lo conducente refiere:

[...] en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 69 fracción XXII, 187 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Carmen, 28 del Bando Municipal de Campeche, 16 fracción I y 20 del Reglamento del H. Ayuntamiento de Carmen; remito a usted con proyecto de acuerdo la iniciativa relativa a la "Convocatoria que establece las bases para la Entrega de la Medalla al Mérito "Ciudad del Carmen, Edición 2017", así como la propuesta de integración de la Comisión Edilicia Transitoria que dictaminará el resultado de las candidaturas que se promueven para recibir dicha condecoración en Sesión Solemne de Cabildo, y la solicitud de autorización para integrar a los Titulares de los Poderes del Estado e intervención del C. Lic. Alejandro Rafael Moreno Cárdenas, Gobernador Constitucional del Estado de Campeche", en tal virtud, tenga a bien turnar a la respectiva Sesión de Cabildo la presente iniciativa para su resolución definitiva por parte de los Integrantes del H. Ayuntamiento de Carmen. [...]

C).- Que en este sentido se propone a los Integrantes del H. Ayuntamiento emitir el presente acuerdo al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este Honorable Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 57, 58 Fracción III, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 26 fracción III y 30 Fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen.

II.- Del texto de la iniciativa se advierte que el propósito del C. Presidente Municipal, consiste en aprobar la convocatoria en la que se establecen las bases para el otorgamiento de la medalla al mérito ciudadano "Ciudad del Carmen, Edición 2017", que seguidamente estipula:

EL H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN

CONVOCA

A TODAS LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, PÚBLICAS Y PARTICULARES, ASÍ COMO A LAS ASOCIACIONES CIENTÍFICAS, ARTÍSTICAS, CULTURALES Y TÉCNICAS, Y A LAS PERSONAS JURÍDICAS CON FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA, A PROPONER CANDIDATOS A RECIBIR LA MEDALLA AL MÉRITO "CIUDAD DEL CARMEN, EDICIÓN 2017" DISTINCIÓN QUE SE REGISTRARÁ DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES

BASES:

- 1) La presente convocatoria se hace de conformidad con lo preceptuado en el "Reglamento para otorgar la Medalla al Mérito Ciudadano del Municipio de Carmen".
- 2) La recepción de candidaturas queda abierta a partir de la aprobación de la presente convocatoria, y cerrará a las 15:00 horas del día viernes de 16 de junio del año 2017.
- 3) Las propuestas serán recepcionadas en las oficinas de la Secretaría del H. Ayuntamiento, ubicadas en calle 22 por 31 número 91, tercer piso, colonia centro, código postal 24100, en Ciudad del Carmen, Campeche, de lunes a viernes, en horario de 08:00 a 15:00 horas.
- 4) Las propuestas deberán cubrir los siguientes requisitos:
 - a) Nombre de la institución u organización proponente.
 - b) Datos generales del (o de la) candidato (a).
 - c) Motivos por los cuales es promovida la candidatura.
 - d) Aportar acta de nacimiento y documentos fidedignos que avalen los motivos de la candidatura, y en caso de no presentarlos entonces los representantes de las instituciones deberán explicar las razones de la promoción y las causas que impiden mostrar dichos documentos.
 - e) La persona propuesta debe ser un ciudadano carmelita o una persona vecindada en el Municipio de Carmen, con veinte años de residencia.
 - f) El candidato o candidata no puede ser servidor público o integrante del H. Ayuntamiento.
- 5) En caso de que sean presentadas candidaturas post mortem, los promoventes deberán exhibir documentos o elementos que avalen los méritos del candidato para que sean valorados por los integrantes del jurado calificador.
- 6) No serán promovidos aquellos que hayan recibido ya esta distinción.
- 7) La Secretaría del H. Ayuntamiento, una vez integrados los expedientes de los candidatos, deberá turnar toda la documentación que se hubiera aportado a la Comisión Edilicia Transitoria constituida por el H. Cabildo en un plazo no mayor de 72 horas, contado a partir del cierre de la recepción de las propuestas, para que dicha Comisión emita el dictamen correspondiente.
- 8) Una vez elaborado el dictamen, se someterá al Pleno del H. Ayuntamiento de Carmen, quien en calidad de jurado calificador, en sesión de Cabildo, deliberará, y en su caso aprobará dicho dictamen, y en consecuencia tomará la decisión sobre que ciudadano o ciudadana se ha hecho acreedor a la medalla al mérito "Ciudad del Carmen".
- 9) La Secretaría del H. Ayuntamiento de Carmen, se encargará de dar a conocer la resolución del H. Cabildo a la persona seleccionada, y se encargará de difundirlo a la población a través de los diferentes medios de comunicación, después de que el Ayuntamiento resuelva lo conducente al concluir la respectiva Sesión de Cabildo.
- 10) La medalla al mérito "Ciudad del Carmen" será de oro de catorce kilates, con un diámetro de 3.7 centímetros y en su anverso llevará la inscripción "Medalla al Mérito Ciudadano del Carmen" y el nombre del galardonado, en tanto que en su reverso tendrá la leyenda "H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen", el escudo oficial del Municipio y la fecha en que se concede. El listón del que penderá la medalla será de seda. Asimismo, se le otorgará un pergamino en que serán explicadas las razones de su selección, firmado por todos los integrantes del Cabildo.
- 11) La premiación se llevará a cabo en Sesión Solemne de Cabildo, previa convocatoria que para ese efecto emita el C. Presidente Municipal de Carmen, con la salvedad de que pueda modificarse por causas de fuerza mayor u otra eventualidad de cualquier índole.
- 12) Cualquier asunto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el H. Cabildo.

III.- Con el objeto de examinar y valorar las candidaturas que se presenten para obtener tal galardón, se propone la integración de la Comisión Edilicia Transitoria que deliberará y emitirá el dictamen para otorgar la medalla al mérito ciudadano "Ciudad del Carmen, edición 2017", estará conformada de la siguiente manera:

LICDA. CELESTE SALVAÑO LÓPEZ, Tercera Regidora
C.P.C. JOSÉ DEL CARMEN GÓMEZ QUEJ, Síndico de Hacienda.
C.ELOY VILLANUEVA ARREOLA, Cuarto regidor; y el
LIC. VENANCIO JAVIER RULLAN MORALES, Noveno Regidor.

IV.- Visto lo anterior, los integrantes de este H. Ayuntamiento consideran que la procedencia de esta solicitud debe determinarse de conformidad a los principios establecidos por los artículos 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y 89, 90 fracción III, 94 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen.

V.- Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes del H., estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba expedir la convocatoria que contiene las bases para el otorgamiento de la medalla al mérito ciudadano "Ciudad del Carmen, Edición 2017".

SEGUNDO: Queda aprobada la integración de la Comisión Edilicia Transitoria que deliberará y emitirá el dictamen para otorgar la medalla al mérito ciudadano "Ciudad del Carmen, Edición 2017", conformada por los C.C.:

LICDA. CELESTE SALVAÑO LÓPEZ, Tercera Regidora
C.P.C. JOSÉ DEL CARMEN GÓMEZ QUEJ, Síndico de Hacienda. .
C.ELOY VILLANUEVA ARREOLA, Cuarto regidor; y el
LIC. VENANCIO JAVIER RULLAN MORALES, Noveño Regidor

TERCERO: Se faculta al C. Presidente Municipal de Carmen, para determinar lugar, fecha y hora que tendrá verificativo la Sesión Solemne de Cabildo, para la entrega de la medalla al mérito ciudadano "Ciudad del Carmen, Edición 2017", a través de la convocatoria que se emita para tal efecto por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, autorizándose la incorporación de los titulares de los tres poderes en calidad de invitados de honor e intervención del Gobernador del Estado de Campeche.

CUARTO: Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento al cumplimiento de los fines establecidos de la convocatoria

QUINTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS:

Primero: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio para su publicación en el portal de internet del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.

Tercero: Insértese en el libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este H. Ayuntamiento de Carmen.

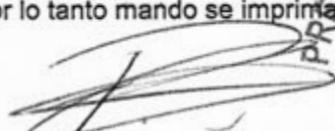
Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza a la Secretaria del H. Ayuntamiento expida copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Carmen, Estado de Campeche; **15 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones y 0 ausencias**, a los 26 días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

C. L.C.P y A.P. Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal; C. L.E.F. y D. Rosa Angélica Badillo Becerra, Primera Regidora; C. Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales, Segundo Regidor; C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora; C. Eloy Villanueva Arreola Cuarto Regidor; C. Mayela Cristina Martínez Arroyo, Quinta Regidora; C. Candelario del Carmen Zavala Metelín, Sexto Regidor; C. Landy María Velázquez May, Séptima Regidora; C. Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa, Octava Regidora; C. Lic. Venancio Javier Rullán Morales, Noveño Regidor; C. Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez, Décima Regidora; C. Luis Javier Solís Sierra, Décimo Primer Regidor; C. C.P.C. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda; C. L.A.E.T. María Elena Maury Pérez, Síndica de Asuntos Jurídicos; y el C. Lic. Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo, por ante la Lic. Diana Méndez Graniel, Secretaria del H. Ayuntamiento quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.


LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN.


LICDA. DIANA MÉNDEZ GRANIEL
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.